

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**GUADARRAMA****CONTRATACIÓN**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión del día 1 de marzo de 2013, se adjudicó el contrato administrativo de servicio de apoyo y asesoramiento al funcionamiento de la Administración en la gestión de multas de tráfico del Ayuntamiento, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Guadarrama.
 - b) Dependencia: Concejalía de Régimen Interior.
 - c) Número de expediente: 078/2012-CSAV-1 de contratación.
 - d) Dirección “perfil del contratante”: www.ayuntamientodeguadarrama.es
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: servicio.
 - b) Descripción: apoyo y asesoramiento al funcionamiento de la Administración en la gestión de multas de tráfico del Ayuntamiento.
 - c) Plazo de duración: cuatro años, prorrogable hasta seis años.
 - d) Tipo de licitación: 620.000 euros, más el 21 por 100 de IVA, 130.200 euros, en total 750.000 euros IVA incluido. Máximo 70 por 100 del principal en voluntaria el primer año, y el 60 por 100 del principal el segundo año y sucesivos, y el 100 por 100 de los recargos en período ejecutivo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) La tramitación: ordinaria.
 - b) El procedimiento de adjudicación: abierto con varios criterios de adjudicación.
 - c) Publicación de la licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 23 de noviembre de 2012, y en el “perfil del contratante” el 20 de noviembre de 2012.
4. Formalización del contrato:
 - a) Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de adjudicación: 1 de marzo de 2013.
 - b) Contratista: “Asesores Consultoría, Sociedad Anónima”.
 - c) Fecha de formalización: 13 de marzo de 2013.
 - d) Importe de adjudicación: 50 por 100 principal en voluntaria el primer año, 40 por 100 recaudado durante el segundo año y sucesivos y el 98 por 100 de los recargos en ejecutiva.
 - e) Plazo de ejecución: cuatro años, prorrogable hasta seis años.
 - f) Ventajas de la oferta adjudicataria: la más favorable económicamente.

Guadarrama, a 25 de marzo de 2013.—La concejala-delegada de Régimen Interior, Educación y Cultura (decreto 272/2011, de 13 de junio), Sara Villa Ruiz.

(02/2.358/13)

